

Hecho relevante

Según lo dispuesto en el artículo 82 de la Ley del Mercado de Valores, y en relación con la emisión de obligaciones subordinadas necesariamente convertibles y/o canjeables serie I/2012 (las "**Obligaciones**"), se informa al mercado de que el próximo día 13 de diciembre tendrá lugar la apertura del periodo de conversión y/o canje voluntario parcial de las Obligaciones.

Este periodo de conversión/canje voluntario parcial comenzará a las 8.15 horas del día 13 de diciembre y finalizará a las 14.00 horas del 27 de diciembre de 2012, ambos inclusive (dentro del horario que tenga establecido cada entidad). Desde su inicio, los titulares de Obligaciones que deseen convertir y/o canjear voluntariamente el 50% de sus Obligaciones deberán dirigirse a la Entidad Participante en Iberclear donde se encuentren depositadas sus Obligaciones y solicitar la conversión y/o canje parcial del 50% de la totalidad de las Obligaciones de que sean titulares.

Las solicitudes de conversión y/o canje tendrán carácter irrevocable y la totalidad de las Obligaciones que acudan al supuesto de conversión y/o canje voluntario parcial serán bloqueadas.

Por razones operativas, a aquellos obligacionistas que sean titulares de un número impar de Obligaciones se les detraerá una Obligación del cómputo de la totalidad de sus Obligaciones a efectos de la conversión y/o canje voluntario parcial.

El precio de conversión y/o canje de las Obligaciones será de 3,70 euros por acción, tras el ajuste comunicado anteriormente mediante hecho relevante. Conforme a lo previsto en los términos y condiciones de la emisión, si del cálculo del número de acciones que corresponda a cada titular de Obligaciones resultaran fracciones, dichas fracciones se redondearán por defecto y CaixaBank las abonará en metálico al titular de las Obligaciones en la misma fecha en que las acciones queden registradas a su nombre al precio de 3,70 euros por acción.

Asimismo, se informa de que el Consejo de Administración de CaixaBank en su sesión celebrada hoy ha acordado declarar el pago de la remuneración de las Obligaciones correspondiente al cuarto trimestre del año 2012.

La remuneración será la parte correspondiente a aplicar un tipo de interés del 7% nominal anual sobre el valor nominal de las Obligaciones, esto es 1,75 euros brutos por Obligación.

El pago de la remuneración se realizará el día 31 de diciembre de 2012 a aquellos inversores que aparezcan como titulares de las Obligaciones en los registros contables de Iberclear y sus Entidades Participantes a 28 de diciembre de 2012, a través de CaixaBank, como agente de pagos, mediante abono en cuenta a través de las Entidades Participantes en Iberclear de la remuneración que corresponda, neta de cualesquiera retenciones que procedan.

Barcelona, a 29 de noviembre de 2012